



**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”**

**El señor Alcalde del Municipio de Sabaneta**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta consagra el empleo de ASESOR, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor y de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, el cual se encuentra actualmente en vacancia definitiva.
3. Que dicho empleo se encuentra en vacancia definitiva, ya que su anterior titular, el profesional Carlos Alberto Tobón Vergara renunció mediante escrito con radicado n° 2019023345 del 29 de julio de 2019, siendo aceptada dicha renuncia mediante Resolución Municipal No. 1398 del 30 de julio de 2019.
4. Que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, en su inciso cuarto del párrafo señala: *“La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa”.*
5. Que, en el presente caso, estamos en presencia de un empleo que ha quedado vacante por la renuncia irrevocable de quien lo ocupaba que ha sido debidamente aceptada y que por necesidad del servicio se requiere proveer dicho empleo, dando de esta manera cumplimiento a la excepción que señala la Ley 996 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en propiedad al profesional **CRISTIAN CAMILO RÍOS SANTAMARÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.039.456.251** de Sabaneta - Antioquia, en el cargo de ASESOR, Código 105, Grado 02, Nivel Asesor y de Naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción de la Administración Municipal de Sabaneta.

DECRETO No. 314

FECHA: 09 DE OCTUBRE DE 2019



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término de 10 días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos, la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los nueve (09) días del mes de octubre de 2019.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Mayra Alejandra Montoya Mesa  
Secretaría Servicios Administrativos

Proyectó: Victor Gallego Muñoz  
Apoyo Profesional Servicios Administrativos